

**CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No. 03-025  
(Bucaramanga, 20 de mayo de 2025)**

***“Por medio del cual se aprueban y adoptan los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes elegibles de vinculación especial, para las Unidades Tecnológicas de Santander para las vigencias 2026-2027”***

**El Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las instituciones de educación superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 confiere autonomía a las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales para, entre otros aspectos, seleccionar y vincular a sus docentes.

Que, la Institución, en procura de consolidar una comunidad académica reconocida en el ámbito local, regional, nacional e internacional, debe garantizar las condiciones que permitan un desarrollo continuo del núcleo docente en función de la dinamización de los procesos de docencia.

Que, uno de los factores para el logro de la excelencia académica de las Unidades Tecnológicas de Santander es la estructuración de la labor docente como un proyecto a largo plazo con un alto valor académico, en el marco de un proyecto colectivo de calidad, con fines comunes y acciones concertadas.

Que, la Comisión de Personal Docente, recomienda al Consejo Académico la apertura de la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes elegibles de vinculación especial de apoyo a las actividades formativas de los programas académicos a ofrecer para las vigencias 2026-2027.

Que, en sesión del Consejo Académico del 20 de mayo de 2025, se autorizó la apertura de la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes elegibles de vinculación especial de apoyo a las actividades formativas de los programas académicos a ofrecer para las vigencias 2026-2027.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Aprobar** los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial de apoyo a las actividades formativas de los programas a ofrecer para las vigencias 2026-2027.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - En esta convocatoria podrán participar todas aquellas personas que por sus méritos y disposición consideren que pueden formar parte del banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Para realizar el proceso de convocatoria docente 2026-2027 se habilitará el enlace: "Convocatoria Docente de Vinculación Especial 2026-2027" en la página web institucional <http://www.uts.edu.co>, donde los aspirantes podrán consultar los perfiles de los docentes y los términos e información general de la convocatoria. La entrega de hojas de vida se debe realizar **únicamente en medio físico**, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General ubicada en el piso 7 del edificio B, en la Calle de los Estudiantes, No. 9 - 82, del barrio Ciudadela Real de Minas, campus académico principal de la ciudad de Bucaramanga, en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con el pleno cumplimiento de los requisitos y dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Institución por intermedio de la Oficina de Comunicaciones, publicará en medio local y nacional de amplia circulación y en la página web en el vínculo: "Convocatoria Docente de Vinculación Especial 2026-2027", los criterios generales de la presente convocatoria, de acuerdo a las fechas estipuladas en el presente acuerdo para cada caso.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La divulgación de esta convocatoria se inicia con la publicación del presente Acuerdo en la página web Institucional <http://www.uts.edu.co>. El acuerdo permanecerá publicado en el vínculo correspondiente durante el desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Para efectos de la convocatoria, las decanaturas de cada facultad, las coordinaciones de departamentos académicos y la dirección de regionalización presentaron a la Secretaría General los perfiles, según necesidades de personal docentes de vinculación especial, tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra para la vigencia 2026-2027 que tiene la Institución.

**PARÁGRAFO.** - El documento con el consolidado de perfiles requeridos será publicado como documento anexo a la presente convocatoria en la fecha estipulada por el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Para el proceso de conformación del banco de “*docentes elegibles*”, todo aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entregar **únicamente en medio físico**, en sobre sellado en la oficina de la Secretaría General ubicada en el piso 7 del edificio B, en la Calle de los Estudiantes, No. 9 - 82, del barrio Ciudadela Real de Minas, campus académico principal de la ciudad de Bucaramanga, en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., la hoja de vida y sus respectivos soportes, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria. Los documentos a presentar son los siguientes:
  - a. Copia de los títulos de **educación superior formal** ordenados cronológicamente, del más reciente al más antiguo. Los títulos expedidos por instituciones extranjeras deben estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
  - b. Certificaciones de experiencia docente en **educación superior**, éstas deben incluir necesariamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación y el número de horas impartidas.
  - c. Certificados de experiencia profesional, éstas deben incluir necesariamente la razón social o nombre de la entidad que la expide, las fechas precisas de vinculación y desvinculación, la relación de las funciones desempeñadas a cada cargo de vinculación, la relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
  - d. Clasificaciones en MINCIENCIAS.
  - e. Fotocopia de la tarjeta y/o matrícula profesional si su profesión lo requiere.
  - f. Una carta dirigida a las Unidades Tecnológicas de Santander, indicando el código o códigos del perfil o perfiles para los que se presenta como candidato. Los códigos de los perfiles serán publicados como documento anexo a la presente convocatoria en la fecha estipulada por el presente acuerdo. Adicionalmente debe indicar si se presenta como candidato a profesor de tiempo completo o de medio tiempo o de hora cátedra.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las certificaciones de experiencia docente y profesional aportadas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo y en la reglamentación que para este propósito se dispuso, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de cumplimiento de requisitos para el empleo, ni para la valoración de antecedentes (hoja de vida).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Las hojas de vida se clasificarán de acuerdo con los perfiles docentes requeridos por cada programa académico o departamento académico y su valoración se efectuará con base en los criterios institucionales citados en el presente artículo, sin que esto implique compromiso alguno u obligación contractual de las Unidades Tecnológicas de Santander con el aspirante que ingresa al banco de “*docentes elegibles*”.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - La selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de docentes ocasionales de vinculación especial, estarán sujetas a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - El proceso de selección docente para conformar el banco de hojas de vida se hará mediante asignación de puntos en la valoración de la hoja de vida en conjunto con los soportes de acuerdo al perfil docente requerido, la valoración pedagógica y disciplinar y la entrevista de acuerdo a la siguiente tabla:

VARIABLE	PUNTAJE
Hoja de vida	40
Valoración pedagógica y disciplinar	40
Entrevista	20
Total	100

**PARAGRAFO.** - Al verificarse la hoja de vida, los candidatos deben cumplir obligatoriamente con la formación académica y la experiencia solicitada en los perfiles del documento anexo a la presente convocatoria; para poder pasar a la valoración pedagógica y disciplinar y a la entrevista.

El puntaje de la hoja de vida se asignará de la siguiente manera:

**Educación Formal** (puntaje máximo 20 puntos)

EDUCACIÓN FORMAL	PERFIL DOCENTE	PUNTAJE
Pregrado		6
Dos o más pregrados		1
Especialización		2
Dos o más especializaciones		2
Maestría		4
Dos o más maestrías		3
Doctorado		6

**Experiencia Docente** (puntaje máximo 6 puntos)

TIEMPO	PUNTAJE
500 horas	1
501 a 1000 horas	2
1001 a 2000 horas	3
2001 a 4000 horas	4
4001 a 8000 horas	5
Más de 8000 horas	6

**Experiencia Profesional** (puntaje máximo 6 puntos)

MESES	PUNTAJE
12	1
13 a 24	2
25 a 48	3
49 a 84	4
85 a 120	5
Más de 120	6

**Producción Intelectual según clasificación de MINCIENCIAS**, se debe adjuntar el CvLAC y o la certificación del grupo de investigación (puntaje máximo 8 puntos)

PRODUCCIÓN	PUNTAJE
Senior	5
Asociado	3
Junior	2
Miembro grupo de investigación clasificado en A1	4
Miembro grupo de investigación clasificado en A	3
Miembro grupo de investigación clasificado en B	2
Miembro grupo de investigación clasificado en C	1

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles será de sesenta (60) puntos, después de realizada la suma de las tres variables mencionadas anteriormente.

**ARTÍCULO NOVENO.** - La lista de docentes que conformarán el banco de hojas de vida de docentes de vinculación especial se publicará en la fecha estipulada por este acuerdo en el portal <http://www.uts.edu.co>.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - Las hojas de vida que hayan aprobado el proceso de selección, pero que en razón a las necesidades de los programas no hayan sido seleccionadas,

conformarán una lista que tendrá una vigencia de dos (2) años para suplir futuras necesidades de los programas académicos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - Es importante tener en cuenta que se llevará a cabo la verificación de referencias y confirmación de títulos, factor que será considerado como excluyente en el caso de arrojar resultados negativos frente al candidato.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - La presente convocatoria aplica a los candidatos que aspiran a ingresar por primera vez a la Institución o que han estado fuera de ella **por más de un (1) año.**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - La Comisión de Personal Docente será el órgano encargado de velar por el cumplimiento de dicho procedimiento y en este sentido realizará sugerencias al Consejo Académico de la Institución, con el fin de elaborar las mejoras al proceso que se consideren pertinentes en la eventualidad de que ellas se presenten.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de publicación de resultados, los jurados calificadores, cualquier persona natural o autoridad judicial competente podrán solicitar a la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
3. No superó el puntaje mínimo requerido.
4. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

Las solicitudes de exclusión se recibirán **únicamente en medio físico**, en la oficina de la Secretaría General ubicada en el piso 7 del edificio B, en la Calle de los Estudiantes, No. 9 - 82, del barrio Ciudadela Real de Minas, campus académico principal de la ciudad de Bucaramanga, en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará la lista en cada momento del proceso, cuando hubiere lugar, como producto de las solicitudes de exclusión que prosperen.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - Las fechas estipuladas en relación con el presente acuerdo son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación inicio de la convocatoria	19 de junio de 2025
Cierre de recepción de hojas de vida	15 de julio de 2025
Revisión y análisis de las hojas de vida	Del 16 al 18 de julio de 2025
Publicación de resultados sobre las hojas de vida	21 de julio de 2025
Reclamaciones	Hasta el 24 de julio de 2025
Respuesta a reclamaciones	25 de julio de 2025
Pruebas de tablero y entrevistas	Del 4 al 14 de agosto de 2025
Publicación de resultados definitivos	22 de agosto de 2025
Reclamaciones	Hasta el 28 de agosto de 2025
Respuesta a reclamaciones	29 de agosto de 2025

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - Una vez se publiquen en el portal Web de la Institución los resultados de los docentes que conformarán el banco institucional de hojas de vida de elegibles, los aspirantes podrán presentar reclamos en la oficina de la Secretaría General por medio de un oficio dirigido a la Comisión de Personal Docente, donde se especifique su naturaleza y justificación, durante los dos (2) días siguientes a la publicación de resultados.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

**Dr. OMAR LENGERKE PÉREZ**  
Presidente Consejo Académico

**Dr. EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS**  
Secretario Técnico Consejo Académico

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

## CÓDIGOS PERFILES CONVOCATORIA DOCENTE DE VINCULACIÓN ESPECIAL 2026-2027

REGIONAL	CÓDIGO
Bucaramanga	BU
Barrancabermeja	BA
Piedecuesta	PI
Vélez	VE
Virtual	VI

BUCARAMANGA	
PROGRAMA ACADÉMICO	CÓDIGO
Administración de Empresas	BU11
Cultura Física y Deporte	BU12
Administración Financiera	BU13
Diseño de Moda	BU14
Mercadeo	BU15
Contaduría Pública	BU16
Tecnología en Gestión Agroindustrial	BU17
Ingeniería de Telecomunicaciones	BU21
Ingeniería Electromecánica	BU22
Ingeniería Ambiental	BU23
Ingeniería Industrial	BU24
Ingeniería Electrónica	BU25
Ingeniería Eléctrica	BU26
Ingeniería de Sistemas	BU27
Ingeniería en Topografía	BU28
Ingeniería en Sistemas de Transporte	BU29
Idiomas	BU03
Humanidades	BU02
Ciencias Básicas	BU01

BARRANCABERMEJA	
PROGRAMA ACADÉMICO	CÓDIGO
Contaduría Pública	BA31
Administración de Empresas	BA32
Ingeniería Electromecánica	BA33
Ingeniería en Energías	BA34

PIEDECUESTA	
PROGRAMA ACADÉMICO	CÓDIGO
Economía	PI41
Ingeniería Civil	PI42

VÉLEZ	
PROGRAMA ACADÉMICO	CÓDIGO
Administración de Empresas	VE51
Contaduría Pública	VE52
Ingeniería Agroforestal	VE53

VIRTUAL	
PROGRAMA ACADÉMICO	CÓDIGO
Administración de Empresas	VI61
Contaduría Pública	VI63